DICTAMEN PNB/CAF N° 01/2020

Fecha: 8 de febrero de 2021.

Asunto: Análisis y precios de referencia. ID Nº 389.333

I. ANTECEDENTES.

El proceso de referencia, para el llamado con ID Nº 389.333, fue procesado por esta Área de Adquisiciones de la Coordinación de Administración y Finanzas de BECAL, tomando como base las especificaciones técnicas.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP N.º 1890/20 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

El artículo 4º de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP N.º 1890/20, la cual en su artículo 2º dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el

conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta Área de Adquisiciones se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

En atención a la Guía para la elaboración de precios de referencia que forma parte de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, hemos procedido al método para la Elaboración de Precios Referenciales, aplicando lo establecido en el numeral 3, combinando con el numeral 4; es decir, la obtención de precios de la propia Convocante y de otra Entidad, cuyos datos se encuentran publicados en el SICP, y, el precio de un potencial oferente a través de nota de presupuesto, el cual fue requerido por correo electrónico institucional.

- Precio adjudicado por la propia Convocante, Contrato PNB/MH Nº 16/2018, ID Nº 354.380:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CONTRATO PNB/MHº 16/2018 - ID Nº 354.380 Precio Unitario (IVA Incluido)
1	*Servicio de Soporte, Mantenimiento y Ampliación del SPI, en las oficinas de BECAL*	Hora	Evento	1	180.000
2	*Servicio de Soporte, Mantenimiento y Ampliación del SPI, en las oficinas del Contratista*	Hora	Evento	1	160.000

- Precio adjudicado por otra Entidad (CONACYT), Contrato 03/2020 - ID Nº 380.335:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CONTRATO 03/2020 - ID Nº 380.335 Precio Unitario (IVA Incluido)
1	*Servicio de Soporte, Mantenimiento y Ampliación del SPI, en las oficinas de BECAL*	Hora	Evento	1	145.000
2	*Servicio de Soporte, Mantenimiento y Ampliación del SPI, en las oficinas del Contratista*	Hora	Evento	1	145.000

- Precio obtenido de un potencial oferente: Freelancers del Paraguay S.A.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Freelancers del Paraguay S.A. Precio Unitario (IVA Incluido)
1	*Servicio de Soporte, Mantenimiento y Ampliación del SPI, en las oficinas de BECAL*	Hora	Evento	1	450.000
2	*Servicio de Soporte, Mantenimiento y Ampliación del SPI, en las oficinas del Contratista*	Hora	Evento	1	391.000

Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, se anexa los documentos que forma parte de los antecedentes del llamado.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20, ésta Área de Adquisición de la Coordinación de Administración y Finanzas de BECAL considera que se ha aplicado correctamente la metodología de fijación de precio referencial establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado. A tal efecto, y tomando como parámetro los Principios de Economía y Eficiencia, en directa y estrecha a los criterios de razonabilidad, los Precios de Referencia, responde al precio promedio obtenidos.

Es mi dictamen

JOSÉ A. PERALTA G.
Área de Adquisiciones

MARÍA LIZ CABALLERO M. Coordinadora
Coordinación de Administración y Finanzas

BECAS DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSTRUCCIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES (Resolución DNCP Nº 1890/2020)
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y APLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIÓN A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	FREELANCERS DEL PARAUAY S.A. Precio Unitario (IVA Incluido)	CONTRATO Nº 03/2020 - ID Nº 380.335 Precio Unitario (IVA Incluido)	CONTRATO PNB/MH º 16/2018 - ID Nº 354.380 Precio Unitario (IVA Incluido)	PRECIO PROMEDIO Unitario (IVA Incluido)
1	81111805-004	*Servicio de Soporte, Mantenimiento y Ampliación del SPI, en las oficinas de BECAL*	Hora	Evento	1	450.000	145.000	180.000	**258.333**
2	81111805-004	*Servicio de Soporte, Mantenimiento y Ampliación del SPI, en las oficinas del Contratista*	Hora	Evento	1	391.000	145.000	160.000	**232.000**

FREELANCERS
DEL PARAGUAY

Eusebio Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona
Asunción – Paraguay. Tel: (021) 606-039
info@freelancer.com.py

PRESUPUESTO CONSULTORÍA

N°:09/21

08 de febrero de 2021

Sr. José Peralta
Programa Nacional de Becas – BECAL
Área de Adquisiciones.

Presente.

Me dirijo a usted a fin de hacer presente nuestra propuesta de consultoría:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unid. Medida	Presentación	Precio Unitario I.V.A incluido
1	Servicio de Soporte, Mantenimiento y Ampliación del SPI, en las oficinas de BECAL	1	Hora Hombre	Evento	450.000 Gs.
2	Servicio de Soporte, Mantenimiento y Ampliación del SPI, en las oficinas del Contratista	1	Hora Hombre	Evento	391.000 Gs.

Observaciones

- Todos los servicios ofertados incluyen el IVA 10%.
- Los precios están en guaraníes
- Validez del presupuesto: 10 días
- Forma de Pago: Crédito 30 días
- Tiempo de entrega: 2 horas.

Aprobación de Presupuesto

Fecha	Firma y sello de la empresa	Aclaración de firma

Sin otro particular me despido atentamente. -

Lic. Héctor Melgarejo G.
Freelancers del Paraguay S.A
Cel:(0985) 900 735
hmelgarejo@freelancer.com.py

CONTRATO N° 03/2020

"Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de sistemas informáticos del CONACYT"

Entre el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**, domiciliada en Dr. Justo Prieto 223 esq. Teófilo del Puerto, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Ministro Presidente, el **Ing. Ind. Bernabé Eduardo Felippo**, con cédula de identidad N° 294.082, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SIMGIA S.R.L.**, domiciliada en la calle Carpinelli y Comandante Franco N° 3490 Edificio Berna – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Javier Cardozo**, con Cédula de Identidad Nº 5.255.349, en su carácter de Director Ejecutivo, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de *"Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de Sistemas Informáticos del CONACYT"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de Sistemas Informáticos del CONACYT.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.335.

CONTRATO N° 03/2020

"Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de sistemas informáticos del CONACYT"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 234/2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo (IVA incluido)	Monto Máximo (IVA incluido)
1	Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de Sistemas Informáticos del CONACYT	Horas Hombre	1.344	2.688	145.000	194.880.000	389.760.000

El monto mínimo de la recomendación de adjudicación, asciende a la suma de guaraníes ciento noventa y cuatro millones ochocientos ochenta mil y el monto máximo es de guaraníes trescientos ochenta y nueve millones setecientos sesenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

CONTRATO N° 03/2020

"Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de sistemas informáticos del CONACYT"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato"

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

CONTRATO N° 03/2020

"Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de sistemas informáticos del CONACYT"

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes de julio y año dos mil veinte.

Por el CONTRATANTE: _____
Ing. Ind. B. Eduardo Felippo
Ministro, Presidente del CONACYT

POR EL PROVEEDOR: _____
Sr. Hugo Javier Cardozo
Director Ejecutivo SIMGIA S.R.L.

CONTRATO PNB/MH Nº 16/2018

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "CONSULTORIA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – ID Nº 354.380, CON LA FIRMA SIMGIA S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POST GRADO EN EL EXTERIOR** en adelante **EL CONTRATANTE,** representado en este acto por **NELSON FEDERICO MORA PERALTA,** paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.355.596 calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución del Ministerio de Hacienda MH N° 72 de fecha 15 de febrero de 2017, con domicilio en la calle Estrella N° 345 c/Chile – 6to. Piso del Edificio CITICENTRO, por una parte y por la otra la firma **SIMGIA S.R.L.** en adelante denominada la **FIRMA CONSULTORA,** domiciliada en la calle Carpinelli N° 3490 y Comandante Franco, Edificio Berna 1er. Piso, Dpto. 1C; del Barrio Mburicaó de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **HUGO JAVIER CARDOZO,** con C.I. Nº 5.255.349 en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80056050-7; y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA:

1.1. La FIRMA CONSULTORA, se compromete a brindar a la CONTRATANTE los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.----------

1.2 Los honorarios a ser abonados a la FIRMA CONSULTORA como resultado de la Adjudicación del Llamado a CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/18 **"CONSULTORIA PARA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – ID Nº 354.830**, se hallan previstos en la partida 260, del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2018, los créditos presupuestarios para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 estas supeditados a aprobación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA:

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) PBC y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Especificaciones Técnicas;
g) Condiciones Especiales del Contrato;
h) Términos de Referencia;
i) Garantía de Responsabilidad Profesional;

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

CLÁUSULA TERCERA

3.1. La FIRMA CONSULTORA se compromete a que los trabajos sean realizados por el equipo de profesionales incluidos en su Propuesta Técnica. La **FIRMA CONSULTORA**

CONTRATO PNB/MH Nº 16/2018

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "CONSULTORIA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – ID Nº 354.380, CON LA FIRMA SIMGIA S.R.L.

declara que ninguna de las personas asignadas por la misma para prestar los servicios requeridos por el CONTRATANTE, de conformidad con este Contrato, son o fueron en los seis meses anteriores a su contratación funcionarios temporales o permanentes de la institución indicada en los Términos de Referencia como beneficiario de las actividades de esta consultoría.----------

CLÁUSULA CUARTA:

4.1. La posición frente al CONTRATANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre el CONTRATANTE y cualquier persona asignada por la FIRMA CONSULTORA para prestar servicios bajo el presente Contrato.----------

CLÁUSULA QUINTA:

5.1. El CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de la FIRMA CONSULTORA, y que sus agentes, funcionarios, representantes o expertos, perciban por la prestación de servicios pactados bajo el presente Contrato. Será de exclusiva responsabilidad de la FIRMA CONSULTORA obtener y mantener para sus funcionarios, representantes, agentes o expertos el seguro médico, de vida, de seguridad social u otra cobertura que sea requerida por la legislación nacional.----

CLÁUSULA SEXTA:

6.1. En caso que cualquier persona asignada por la FIRMA CONSULTORA para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, formulare una queja, hiciere una reclamación o presentare una demanda de naturaleza administrativa o judicial relacionada con la ejecución de este Contrato, contra la FIRMA CONSULTORA, la misma cubrirá todos los gastos, costos honorarios de abogado, pérdidas y daños con relación a la queja, reclamación o demanda. Ninguna indemnización será imputada a los recursos del CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA:

7.1. Para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, la FIRMA CONSULTORA se compromete a mantener el plantel de profesionales técnicos nominados en la Propuesta Técnica. Los mismos, podrán ser sustituidos sólo por causas debidamente justificadas, previa aprobación del CONTRATANTE. El personal propuesto por la FIRMA CONSULTORA para incorporarse a los trabajos, deberá contar con iguales o mejores antecedentes y calificaciones que el profesional originalmente a cargo de las funciones.----

CLÁUSULA OCTAVA:

8.1. La FIRMA CONSULTORA será responsable por el desempeño profesional de las personas que asigne para prestar servicios bajo el presente Contrato y por la supervisión técnica de la misma, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia. En caso que cualquier tarea desempeñada por los funcionarios, agentes, representantes o expertos de la FIRMA CONSULTORA o que cualquier informe o documento preparado por los mismos fuera considerado insatisfactorio por el CONTRATANTE, este notificará a la FIRMA CONSULTORA por escrito especificando el problema. La FIRMA CONSULTORA, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de un periodo de 10 (diez) días corridos, para subsanar o corregir el problema.

Esta situación, no deberá afectar la fecha acordada de presentación del Informe Final, la cual será debidamente incorporada dentro del proyecto de realización del trabajo en línea con lo presentado en su Propuesta Técnica. El CONTRATANTE, dispondrá de un 10 (diez) días corridos, a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de la FIRMA CONSULTORA para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.----------

CLÁUSULA NOVENA:

9.1. La FIRMA CONSULTORA se compromete a indemnizar al CONTRATANTE, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte de la FIRMA CONSULTORA, sus agentes, funcionarios, representantes, expertos o cualquier persona asignada por la FIRMA CONSULTORA para prestar servicios bajo el presente Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA:

10.1. En caso que la FIRMA CONSULTORA, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial del CONTRATANTE o de terceros, la FIRMA CONSULTORA, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA:

11.1. La FIRMA CONSULTORA se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que el CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. La FIRMA CONSULTORA se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado del CONTRATANTE, antes de utilizar el nombre del CONTRATANTE para cualquier fin.----------

CLÁUSULA: DÉCIMO SEGUNDA

12.1. **El presente Contrato entrará a regir a partir de la formalización correspondiente y estará vigente por 25 (veinticinco) meses.** El CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a la FIRMA CONSULTORA con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONTRATANTE pagará solamente a la FIRMA CONSULTORA una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación por parte de LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a la FIRMA CONSULTORA el derecho de pago a indemnización alguna. LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR podrá solicitar suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la FIRMA CONSULTORA.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:

13.1 Por los servicios prestados bajo el presente Contrato el CONTRATANTE pagará a la FIRMA CONSULTORA hasta un **monto mínimo de Gs. 205.000.000 (Guaraníes Doscientos Cinco Millones) y Gs. 410.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Diez Millones) como máximo**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA., y todos los gravámenes correspondientes; además esta suma, incluye todos los gastos y costos que la FIRMA CONSULTORA pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato.----------

Item	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total
1	80101507-007	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – EN LAS OFICINAS DE BECAL.	hora	1	180,000
1	80101507-007	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – EN LAS OFICINAS DEL CONSULTOR.	hora	1	160,000

13.2 La Contratante abonará por los servicios prestados al consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad de la Dependencia Solicitante.----------

Las facturas, deberán estar debidamente llenadas consignando los siguientes datos:

- Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6,
- Descripción del servicio
- Número de contrato,
- Número de orden de servicio,
- Modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE,

Y deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Área de Adquisiciones dependiente de la Coordinación General del Programa. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la/s factura/s, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

13.3 El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Salario Mínimo Oficial haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR : \frac{Po\,[1 + 0{,}80\,(S - 1)]}{So}$$

Donde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.
So: Salario Mínimo Oficial establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad vigente a la fecha de apertura de ofertas.

13.4 No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada.

13.5 El valor de las multas será: del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Servicios, aplicables en los siguientes casos:

- De no retirar la Orden de Servicios de la Coordinación del Programa Nacional de Becas en el Exterior situada en Estrella N° 345 c/Chile 6to. Piso Edificio CITICENTRO, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- En caso de demora en la prestación de los servicios.

Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------

La aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional, conllevará a la posibilidad de rescisión del Contrato por parte de LA CONTRATANTE, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas.----------

13.6 La Firma Consultora deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante un seguro de responsabilidad profesional, que deberá estar extendido desde la fecha de firma de contrato hasta 60 (sesenta) días posteriores del término de la vigencia del Contrato. El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato.----------

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:

14.1 El Coordinador General del Programa **NELSON FEDERICO MORA PERALTA**, será la representante autorizado del CONTRATANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. El CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por la FIRMA CONSULTORA por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante del CONTRATANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por el CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:

15.1 La FIRMA CONSULTORA no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través del CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:

16.1 La FIRMA CONSULTORA, contratará y capacitará al personal que sea utilizado para obtener el producto solicitado, responsabilizándose por cualquier obligación inherente al pago y prestaciones del personal contratado, así como de seleccionar al mismo de acuerdo a las necesidades. El CONTRATANTE no asume responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por la FIRMA CONSULTORA.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA:

17.1.- Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia.----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:

18.1.- Los equipos y/o bienes a ser utilizados por la FIRMA CONSULTORA durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la consultoría.----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:

19.1.- Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

LA CONTRATANTE **MINISTERIO DE HACIENDA-PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR** **Dirección:** Estrella N° 345 casi Chile. 6° Piso. Edificio Citicentro **Ciudad:** Asunción **Tel/fax:** (595-21) 440-007 **Correo electrónico:** nelson_mora@hacienda.gov.py	**FIRMA CONSULTORA** SIMGIA S.R.L. **Dirección:** Carpinelli N° 3490 y Comandante Franco, Edificio Berna 1er. Piso, Dpto. 1C; del Barrio Mburicaó **Ciudad:** Asunción. **Tel/fax:** (595-21) 338-5650 **Correo electrónico:** info@simgia.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA:

Son causales de rescisión del contrato por parte del CONTRATANTE:

20.1.- En caso de incumplimiento de los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, la CONTRATANTE podrá terminar este contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.----------

20.2. Al recibir esta notificación la FIRMA CONSULTORA inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará al CONTRATANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA

Son causales de rescisión del contrato por parte de la FIRMA CONSULTORA:

21.1. En caso de que un importe vencido y pagadero a la FIRMA CONSULTORA en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia, la FIRMA CONSULTORA si lo desea, podrá terminar este contrato mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:

Consecuencias de la rescisión del contrato.

22.1. En caso de terminación del contrato imputable al CONTRATANTE, la FIRMA CONSULTORA tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de

rescisión de contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación. ----------

22.2. En caso de rescisión por causas imputables a la FIRMA CONSULTORA, el CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.-----

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:

23.1 Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante del CONTRATANTE y un representante de la FIRMA CONSULTORA.----------

23.2.- En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:

24.1.- La FIRMA CONSULTORA, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. La FIRMA CONSULTORA no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal del CONTRATANTE.-----

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:

25.1.- En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento en dos originales, a un solo efecto y de un mismo tenor.----------

Por el Programa Nacional de Becas en el Exterior:

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Desembolsos en Cuenta
Dios, Carlos Antonio López

.....

Nelson Federico Mora Peralta
Coordinador General
Programa Nacional de Becas en el Exterior

Por la Firma Consultora:

.....

HUGO JAVIER CARDOZO
Representante Legal
SIMGIA S.R.L.

simgia s.r.l.